



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, julio dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2022-00105-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.698

En atención a la solicitud de la apoderada del demandante, por secretaría **LÍBRESE** oficio al pagador de Colpensiones **REQUIRIÉNDOLO** para que cumpla la orden de embargo ordenada, que le fue comunicada con oficio 02.10.20.115.270.30.363 del 25 de abril de 2022, **HACIÉNDOLE** la aclaración determinada en el numeral segundo del auto del 12 de mayo de 2022 (No. 17 exp).

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 79fad09646f8e4085b7d35132d6b168629e5ffdddb756f303e1060a6d39165c

Documento generado en 20/07/2022 09:14:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>